

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

262**MADRID NÚMERO 35****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Ignacio Torre Zurdo, contra “Especiales de Transporte Unidos, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.085 de 2009, se ha dictado sentencia cuya encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 97 de 2010

En Madrid, a 18 de febrero de 2010.—Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social número 35 de Madrid, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos D-1.085 de 2010, seguidos a instancias de don Ignacio Torre Zurdo, que comparece asistido de la letrada doña Nerea García Llorente y de la otra como demandada “Especiales de Transporte Unidos, Sociedad Limitada”, que no compareció al acto de juicio, en reclamación sobre cantidad, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia;

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de cantidad formulada por don Ignacio Torre Zurdo, contra “Especiales de Transporte Unidos, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada al pago a la actora de 4.005,47 euros, que se incrementarán en un 10 por 100 de mora.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2808/0000/00/1085/09 en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Especiales de Transporte Unidos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.608/10)

BOCM-20100507-262